

REPÚBLICA DE PANAMÁ
**COMITÉ DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS ENTRE EL
CAIMITO Y EL JUAN DÍAZ (CCHRCJD)**

RESOLUCIÓN- 02 -2024

Por la cual se constituye el Comité de la Subcuenca Hidrográfica de Río Abajo

El suscrito Presidente del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre el Caimito y el Juan Díaz; en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 "Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" en su artículo 8 dispone:

La Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas a nivel nacional, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 44 de 2002, la cual establece igualmente en su artículo 9 que, para tal efecto, los Comités de Cuencas Hidrográficas tendrán las siguientes funciones:

Acápito 9: Elaborar el reglamento interno.

Acápito 10: Cualquier otra función que le asigne el órgano Ejecutivo a través del reglamento de la presente Ley.

Que el Decreto Ejecutivo 479 de abril de 2013 "Que reglamenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002" establece en el artículo 4 que se adopta entre las definiciones: Comité de Subcuenca Hidrográfica, como la agrupación que reúne a todos los actores de la Subcuenca Hidrográfica que tiene por objeto facilitar, proponer, apoyar y colaborar con el Comité de Cuenca Hidrográfica en el pleno cumplimiento y operatividad de las funciones; que en su artículo 34 establece que para fortalecer y hacer operativa la descentralización de la gestión ambiental y contribuir a la reducción de riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático a nivel local, el comité de cuencas hidrográficas podrá mediante su reglamento interno, constituir comités de subcuencas y/o microcuencas.

Que la Resolución DM-No.0398-2018 del 3 de septiembre de 2018 se constituyó el Comité de Cuenca Hidrográfica de los ríos entre el Caimito y el Juan Díaz (CCHRCJD).

Que la cuenca hidrográfica de los ríos entre el Caimito y el Juan Díaz, se encuentra dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, identificada como la cuenca 142, y cuenta con un área total de 383 km².

Que el Comité de Cuenca Hidrográfica de los ríos entre El Caimito y El Juan Díaz, mediante acta el día 9 de mayo de 2019, aprueba su reglamento interno. En su artículo 11. Funciones del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre El Caimito y El Juan Díaz:

Acápito j: Constituir comités de subcuencas hidrográficas y/o microcuencas hidrográficas con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial, a la agenda de trabajo del CCHRCJD.

Que el día 25 de septiembre de 2024, en el salón de reuniones de la Ciudad de Las Artes, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, se realizó el taller de escogencia

de los miembros del Comité de la Subcuenca Hidrográfica de Río Abajo, dentro de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre el Caimito y el Juan Díaz (142).

RESUELVE

Primero. Constituir el Comité de la Subcuenca Hidrográfica de Río Abajo, dentro de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre el Caimito y el Juan Díaz, y sus miembros serán:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Ileana Villamil Gutiérrez	8-795-2035	Presidente	
Ahmed Ben Hassan Bennane	8-917-113	Vicepresidente	
Ramiro G. De León B.	8-916-1834	Miembro	
Mercedes Domínguez	8-728-955	Tesorero	
Yara Nilda Echeverri A.	8-270-146	Sub-tesorera	
Genésis Cyero López	8-858-1347	Miembro	
Javier Castill.	8-912-1244	Miembro	
Alvaro G. Quiros R.	8-451-913	Vocal	
Nayelis Rodríguez	8-912-2138	Vocal	
Ambiorix Batista Q.	6-710-69	Vocal	

Segundo. Juramentar a los miembros del Comité de la Subcuenca Hidrográfica de Río Abajo, dentro de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre el Caimito y el Juan Díaz.

Tercero. Ordenar a los miembros del comité de la Subcuenca Hidrográfica de Río Abajo, a cumplir con la Ley 41 de 1998, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rija.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de octubre de 2024.

CÚMPLASE

ING. EDGAR NATERÓN
Presidente del Comité CCHRCJD

LIC. YARELYS GOMEZ
Secretaria del Comité CCHRCJD